

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CUARENTA Y UNO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., diecisiete de julio de dos mil veintitrés

Expediente No. 11001-31-03-041-2019-00100-00

En atención al informe secretarial que precede, se dispone el relevo del abogado previamente designado como curador *ad litem*, y en su lugar se nombra a la profesional del derecho ANA DENSY ACEVEDO CHAPARRO identificada con la cédula de ciudadanía 52.881.804 y tarjeta profesional No. 234110 del Consejo Superior de la Judicatura.

Comunicar la designación al correo electrónico aacevedo@cobranzasbeta.com.co, a efecto de que en el término de cinco (5) días contados a partir de la fecha del recibo de la comunicación, manifieste si acepta o no la designación, so pena de las sanciones contempladas en el numeral 7º del artículo 48 del Código General del Proceso.

Realizado lo anterior secretaría proceda a notificarle el auto admisorio de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8º de la Ley 2213 de 2022.

En consideración a que el abogado relevado no justificó la no aceptación del cargo, al tenor de lo señalado por el numeral 7º del artículo 48 del Código General del Proceso, se ordena compulsar copias del auto de 14 de junio de 2022, comunicación y su notificación, como de este proveído, ante la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Bogotá, a fin de que se investigue su conducta.

NOTIFÍQUESE


JANETH JAZMINA BRITTO RIVERO
Juez

J.S.